

August 2024

## **ANNUAL NOTIFICATION OF CALIFORNIA DEPARTMENT OF EDUCATION TITLE IX REGULATIONS**

Title IX remains a critical federal civil rights law that prohibits discrimination on the basis of sex (including sexual harassment) in our schools. PUSD does not discriminate on the basis of sex and prohibits sex discrimination in any education program or activity that it operates, as required by Title IX and 34 C.F.R. § 106, including in admission and employment. Discrimination on the basis of sex includes discrimination on the basis of sex stereotypes, sex characteristics, pregnancy or related conditions, sexual orientation, and gender identity. State law also prohibits discrimination based on gender (sex), gender expression, gender identity, and sexual orientation. The preamble to Title IX of the Education Amendments of 1972 states that:

***No person in the United States shall, on the basis of sex, be excluded from participation in, be denied the benefits of, or be subjected to discrimination under any education program or activity receiving Federal financial assistance.***

Title IX requires that each public school district, as well as state-approved nonpublic special education programs, have at least one person designated as the Title IX Coordinator. The Title IX Coordinator ensures active compliance with the law. Title IX Web pages can be found by going to <http://www.cde.ca.gov/re/di/eo/genequitytitleix.asp>.

As defined and required by Title IX all schools will post, in a prominent location, the notification of the name, office address, email address, and telephone number of the District Title IX Coordinator:

Dr. Allison Steppes  
[steppes.allison@pusd.us](mailto:steppes.allison@pusd.us)

Pasadena Unified School District  
351 S. Hudson Ave.  
Pasadena, CA. 91109 Room 204  
(626) 396-3600, ext. 88476

Compliance with Title IX is essential to ensure equity in education. To report information about conduct that may constitute sex discrimination under Title IX, please contact the Title IX Coordinator. Complaints pertaining to Title IX

issues can be filed by utilizing the Uniform Complaint Procedures (UCP) as identified in California Code of Regulations, Title 5, Sections 4600, et seq. and PUSD Policy and Administrative Regulation 5145.7.

If you want to learn more regarding Title IX provisions, you may contact the U.S. Department of Education, Office for Civil Rights, at (800) 421-3481 or [ocr@ed.gov](mailto:ocr@ed.gov).

---

## **Notificación Anual de las Regulaciones de Título IX del CDE**

El Título IX sigue siendo una ley federal de derechos civiles fundamental que prohíbe la discriminación por razón de sexo (incluido el acoso sexual) en nuestras escuelas. La ley estatal también prohíbe la discriminación basada en el género (sexo), la expresión de género, la identidad de género y la orientación sexual. El preámbulo del Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 establece que: Ninguna persona en los Estados Unidos podrá, por razón de sexo, ser excluida de participar en, negársele los beneficios de, o ser sujeta a discriminación bajo ningún programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera federal. El Título IX exige que cada distrito escolar público, así como los programas de educación especial no públicos aprobados por el Estado, tengan al menos una persona designada como Coordinador del Título IX. El Coordinador del Título IX garantiza el cumplimiento activo de la ley.

Las páginas web del Título IX se pueden encontrar en <http://www.cde.ca.gov/re/di/eo/genequitytitleix.asp>. Coordinador del Título IX del PUSD: Dra. Allison Steppes, [steppes.allison@pusd.us](mailto:steppes.allison@pusd.us) 351 S. Hudson Ave., (626) 396-3600, ext. 88476, Pasadena, CA. 91109 (626), 396-3600, ext. 88476. El cumplimiento del Título IX es esencial para garantizar la equidad en la educación. Para reportar información sobre conductas que puedan constituir discriminación sexual bajo el Título IX, por favor contacte al Coordinador del Título IX. Las quejas relacionadas con asuntos del Título IX pueden presentarse utilizando los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP, por sus siglas en inglés) identificados en el Código de Reglamentos de

California, Título 5, Secciones 4600 y siguientes, y la Política 5145.7 y el Reglamento Administrativo 5145.7 del Distrito Escolar Unificado de Pasadena. Para obtener más información sobre las disposiciones del Título IX, puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, llamando al (800) 421-3481.

**Agosto 2024**

## **NOTIFICACIÓN ANUAL DE LAS REGULACIONES TÍTULO IX DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA.**

El Título IX sigue siendo una ley federal de derechos civiles fundamental que prohíbe la discriminación por razón de sexo (incluido el acoso sexual) en nuestras escuelas. El Distrito Escolar Unificado de Pasadena no discrimina por razón de sexo y prohíbe la discriminación por razón de sexo en cualquier programa o actividad educativa que opera, como lo requiere el Título IX y 34 C.F.R. § 106, incluyendo en la admisión y el empleo. La discriminación por razón de sexo incluye la discriminación por estereotipos sexuales, características sexuales, embarazo o condiciones relacionadas, orientación sexual e identidad de género. La ley estatal también prohíbe la discriminación basada en el género (sexo), la expresión de género, la identidad de género y la orientación sexual. El preámbulo del Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 establece que:

**Ninguna persona en los Estados Unidos podrá, por razón de sexo, ser excluida de participar en, negársele los beneficios de, o ser sujeta a discriminación bajo ningún programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera federal.**

El Título IX exige que cada distrito escolar público, así como los programas de educación especial no públicos aprobados por el Estado, tengan al menos una persona designada como Coordinador del Título IX. El Coordinador del Título IX garantiza el cumplimiento activo de la ley. Las páginas web del Título IX se pueden encontrar en

<http://www.cde.ca.gov/re/di/eo/genequitytitleix.asp>.

Como es definido y requerido por el Título IX todas las escuelas publicarán, en un lugar visible, la notificación del nombre, dirección de la oficina, dirección de correo electrónico y número de teléfono del Coordinador del Título IX del Distrito:

Dr. Allison Steppes  
[steppes.allison@pusd.us](mailto:steppes.allison@pusd.us)

Distrito Escolar Unificado de Pasadena  
351 S Hudson Avenue  
Pasadena, CA 91109 Room 204  
(626) 396-3600, ext. 88476

El cumplimiento del Título IX es esencial para asegurar la equidad en la educación. Para reportar información sobre conducta que pueda constituir discriminación sexual según el Título IX, comuníquese con el Coordinador del Título IX. Las quejas relativas a cuestiones del Título IX se pueden presentar mediante la utilización de los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) identificados en el Código de Regulaciones de California, Título 5, Secciones 4600 et seq., y la PUSD Política y Reglamento Administrativo 5145.7.

Si quiere saber más información acerca de las disposiciones previstas en el Título IX, puede contactar a el Departamento de Educación de Estados Unidos, Oficina de Derechos Cívicos, al (800)421- 3841 o [ocr@ed.gov](mailto:ocr@ed.gov).

---